

RESOLUCIÓN TEL-329-15-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de MORALES PUNGUIL GUIDO ENRIQUE y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de MORALES PUNGUIL GUIDO ENRIQUE. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0684708											
PAGOS A EJECUTAR:											
DESCRIPCIÓN DE CONCESIÓN DE (2) FRECUENCIAS (USD): 15,02						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11,32					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (COMUNAL)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) que se bene(n) un espacio en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de soberanía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) que no bene(n) un espacio en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunitarios de Explotación, no será permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean estas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Densidad de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	168.02500	170.02500	12,50	20	12K3F3E1N	SEMDUPLEX	24 HORAS	COTOPAXI - TUNGURAHUA	15,02	11,32	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SMTC00212	REPETIDOR-001	TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	CERRO HTON		01°18'57,17" S	78°37'27,64" W			
1	SMTC000881	PLA-001	TUNGURAHUA	AMBATÓ	MANUELA CAÑIZARES SAN Y AV. CEVALLOS		01°14'18,08" S	78°37'25,08" W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant. (dB)	Gan. de Ant. (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC228207	SMTC00212	NACIONAL 8 M	4-DIPÓLO	8,15	N.D.	V	KENWOOD TKR-760	20	313,30	
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant. (dB)	Gan. de Ant. (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC228208	SMTC000881	NACIONAL 8 M	4-DIPÓLO	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	—	
ESTACIONES MOVILES (2)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC228208	MOTOROLA PRO-5100	2	HC228216	MOTOROLA PRO-5100						
ESTACIONES PORTATILES (10)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC228211	MOTOROLA PRO-5160	2	HC228212	MOTOROLA PRO-5160	3	HC228213	MOTOROLA PRO-5150	4	HC228214	MOTOROLA PRO-5150
5	HC228215	MOTOROLA PRO-5150	8	HC228218	MOTOROLA PRO-5150	7	HC228217	MOTOROLA PRO-5150	6	HC228216	MOTOROLA PRO-5160
9	HC228219	MOTOROLA PRO-5150	10	HC228220	MOTOROLA PRO-5150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 4 de Julio de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL